



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA¹

1. Denominación de la contratación:

Contratación del Servicio de Alojamiento para cuatro (4) expositores Internacionales y cuatro (4) ganadores del concurso de ensayos Concurso de ensayos: "Desafíos públicos, ideas con inteligencia" en el marco del el "II Congreso Anual del Servicio Civil: **Confianza Ciudadana: Desafío del Servicio Civil**", actividad académica de la Escuela Nacional de Administración Pública"

2. Área usuaria que requiere el servicio

Escuela Nacional de Administración Pública

3. Finalidad Pública

Asegurar la participación efectiva y oportuna de expositores internacionales y ganadores del concurso de ensayos en el "II Congreso Anual del Servicio Civil: *Confianza Ciudadana: Desafío del Servicio Civil*", mediante la contratación del servicio de alojamiento que garantice condiciones adecuadas de confort, seguridad y proximidad al lugar del evento. Esta prestación contribuye directamente al cumplimiento de la función formativa de la Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), promoviendo el fortalecimiento de capacidades en el servicio civil, conforme al mandato establecido en el Decreto Supremo N.º 079-2012-PCM.

4. Antecedentes

La Escuela Nacional de Administración Pública (ENAP), como órgano de línea de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), tiene la misión de fortalecer las competencias de los servidores públicos en gestión y administración pública, contribuyendo a la mejora continua del servicio civil en beneficio de la ciudadanía. En cumplimiento de esta misión y alineada a sus objetivos institucionales, la ENAP ejecuta diversas actividades académicas a nivel nacional, dirigidas a la capacitación y actualización de funcionarios y servidores públicos.

El I Congreso Anual del Servicio Civil, celebrado del 28 al 30 de mayo de 2024, marcó un hito en el fortalecimiento de la gestión pública peruana, consolidando un espacio de encuentro entre instituciones, servidores civiles, academia y ciudadanía, actores clave de la reforma.

La institucionalización de este congreso por SERVIR, ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, asegura su continuidad como plataforma anual para el diálogo y el intercambio de conocimientos.

Bajo el lema "**Confianza Ciudadana: Desafío del Servicio Civil**", se prepara el II Congreso Anual del Servicio Civil. Este evento se centrará en reflexionar, a través de la experiencia de gestión adquirida, como puede ser posible lograr un servicio civil fortalecido que logre resultados, recobrando la confianza en la ciudadanía y legitimidad en la gestión pública, fortaleciéndose el vínculo entre el Estado y la sociedad.

¹ Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero**: las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La realización de este evento refuerza el papel de SERVIR como ente rector del sistema de gestión de recursos humanos en el sector público y consolida su compromiso con la profesionalización de los directivos públicos, contribuyendo al fortalecimiento de la administración pública en el Perú.

5. Objetivos de la Contratación

5.1 Objetivo General:

Contratar el servicio de alojamiento para cuatro (4) expositores internacionales y cuatro (4) ganadores del concurso de ensayos "Desafíos públicos, ideas con inteligencia", a fin de garantizar su estadía adecuada durante el desarrollo del "II Congreso Anual del Servicio Civil", que se realizará del 27 al 29 de mayo de 2025, asegurando su participación plena en las actividades académicas y fortaleciendo el posicionamiento institucional de la ENAP como entidad rectora de la formación en el sector público.

5.2 Objetivos Específicos:

- Garantizar el hospedaje en condiciones óptimas de descanso, seguridad y cercanía al lugar del evento para los expositores internacionales, permitiendo su disponibilidad y participación efectiva en el desarrollo del congreso.
- Facilitar la participación presencial de cuatro (4) ganadores del concurso de ensayos, brindándoles alojamiento adecuado que propicie su integración al evento y el intercambio académico con expertos.
- Contribuir a la eficiencia logística del evento académico, fortaleciendo la imagen institucional de la ENAP como organizadora de un espacio de formación técnica de alto nivel.

6. Actividad del POI

El servicio está vinculado con las siguientes actividades del Plan Operativo Institucional (POI):

AO: 3.1.2 DESARROLLO DE EVENTOS ACADÉMICOS EN TEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

7. Alcance y Descripción del servicio

El servicio consistirá en la **contratación de alojamiento para cuatro (4) expositores internacionales y cuatro (4) ganadores del concurso de ensayos: "Desafíos públicos, ideas con inteligencia"**, en el marco del **II Congreso Anual del Servicio Civil: "Confianza Ciudadana: Desafío del Servicio Civil"**, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima.

Se detalla a continuación el número de días, noches y régimen alimenticio requerido para cada persona:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Expositores internacionales:

Expositor 01 – Procedente de Buenos Aires - Argentina

- Fechas de hospedaje: **lunes 26 al jueves 29 de mayo de 2025**
- Alojamiento: **03 noches / 04 días**

Expositor 02 – Procedente de Buenos Aires - Argentina

- Fechas de hospedaje: **martes 27 al viernes 30 de mayo de 2025**
- Alojamiento: **03 noches / 04 días**

Expositor 03 – Procedente de Asunción - Paraguay

- Fechas de hospedaje: **martes 27 al viernes 30 de mayo de 2025**
- Alojamiento: **03 noches / 04 días**

Expositor 04 – Procedente de Santiago de Chile - Chile

- Fechas de hospedaje: **miércoles 28 al viernes 30 de mayo de 2025**
- Alojamiento: **02 noches / 03 días**

Ganadores del concurso de ensayos:

Ganador 1 – Concurso de ensayos

- Fechas de hospedaje: **Lunes 26 al viernes 30 de mayo de 2025**
- Alojamiento: **04 noches / 05 días**

Ganador 2 – Concurso de ensayos

- Fechas de hospedaje: **Lunes 26 al viernes 30 de mayo de 2025**
- Alojamiento: **04 noches / 05 días**

Ganador 3 – Concurso de ensayos

- Fechas de hospedaje: **Lunes 26 al viernes 30 de mayo de 2025**
- Alojamiento: **04 noches / 05 días**

Ganador 4 – Concurso de ensayos

- Fechas de hospedaje: **Lunes 26 al viernes 30 de mayo de 2025**
- Alojamiento: **04 noches / 05 días**



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Escuela Nacional de Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE CONSIDERARÁ DOS DÍAS ADICIONALES DE ALOJAMIENTO Y LA ALIMENTACIÓN RESPECTIVA EN CASO DE RETRASOS Y/O INCONVENIENTES CON LOS VUELOS Y/U OTROS FACTORES, ESTO SOLO SERÁ CANCELADO EN CASO SE UTILICE.

N°	Detalle del servicio
1	<p>La Habitación individual debe contar con los siguientes servicios y características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ocho (8) habitaciones individuales. - El Hotel debe de estar ubicado cerca de las instalaciones del Gran Teatro Nacional del Perú (Av. Javier Prado Este N° 2225, San Borja) en los distritos de San Borja, San Isidro o Lince, lugar donde se llevará a cabo el evento del II Congreso Anual del Servicio Civil: "Confianza Ciudadana: Desafío del Servicio Civil". - Debe contar con estacionamientos para vehículos particulares y para discapacitados - Incluir acceso a wi-fi. - Debe brindar el servicio de almacenamiento de maletas - El hotel debe contar con el servicio de movilidad de recojo (ida y vuelta) para los cuatro (4) expositores internacionales y cuatro (4) ganadores del concurso de ensayos del Aeropuerto o terminal terrestre al Hotel dentro de las fechas establecidas cuyos horarios serán proporcionados por el área usuaria. - Disponibilidad de early checking y late check out <p>El Hotel deberá brindar el servicio de desayuno.</p> <p><u>Servicio de desayuno tipo buffet.</u> Deberá ser brindado en el hotel, a partir de las 07:00 a.m. que debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frutas de estación picadas - Yogurt - Cereales - Panes - Huevos revueltos - Jugos de frutas - Estación de café - Queso, jamonada - Productos locales.

Fechas de alojamiento:

Ciudad de Lima: Del 26 al 30 de mayo del 2025.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.1 Requisitos del proveedor y/o del personal

Perfil del Proveedor

Persona Jurídica que cuente con:

- RUC activo y habido.
- Con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (de corresponder).
- No estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.
- **Experiencia requerida:** El proveedor debe acreditar experiencia en la especialidad por un monto facturado acumulado mínimo de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) durante los últimos cinco (5) años, vinculada a alojamiento y/o alimentación y/o alquiler de ambientes.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad; o (ii) constancia de prestación o certificado de trabajo o constancia de trabajo; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con: constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia solicitada.

7.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

Lugar: En las instalaciones del contratista.

Plazo de prestación del servicio:

Del lunes 26 hasta el viernes 30 de mayo de 2025.

Fecha de Inicio de la prestación:

La prestación iniciará el 26/05/2025 para lo cual, un representante de la ENAP, previamente, remitirá correo electrónico con los datos del huésped y otros que considere, posterior a la recepción de la Orden de Servicio.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.3 Entregable:

No aplica.

7.4 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.5 Confidencialidad

A la firma del contrato del servicio o a la notificación de la orden de servicio el/la proveedor/a queda obligado/a a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros la información fruto de la consultoría, del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a SERVIR. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

7.6 Propiedad intelectual

El/La contratista acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente prestación de servicio corresponden únicamente a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) a exclusividad y con todos los efectos legales respectivos, incluyendo - pero no limitándose a - el desarrollo de productos derivados de ello. La cita como fuente de El/La contratista que generó el conocimiento será incluida bajo aprobación del área usuaria si se considerara necesario.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual

8.1 Área que coordinará con el proveedor:

La ENAP a través del área de Posgrado y Extensión Académica.

8.2 Área responsable de la medida de control:

La ENAP a través del área de Posgrado y Extensión Académica.

8.3 Área que brindará la conformidad:

La conformidad del servicio estará a cargo del director de la Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP, previo visto bueno del Ejecutivo de Posgrado y Extensión Académica.

9. Modalidad y forma de pago

Modalidad: Precios unitarios.

Forma de pago: El pago se realizará en una (1) armada, según el servicio ejecutado de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 y otorgada la conformidad por la ENAP.

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, ya sea factura o recibo por honorarios, según corresponda, al correo electrónico institucional.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Anticorrupción y Antisoborno

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

12. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

13. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

14. Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Escuela Nacional de
Administración Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. Garantías

No aplica, debido a la naturaleza de la contratación.

16. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos será de un (1) año contado a partir de otorgada la conformidad.

17. Cláusula Antisoborno

i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".

ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.

iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.

iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.